

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C.,

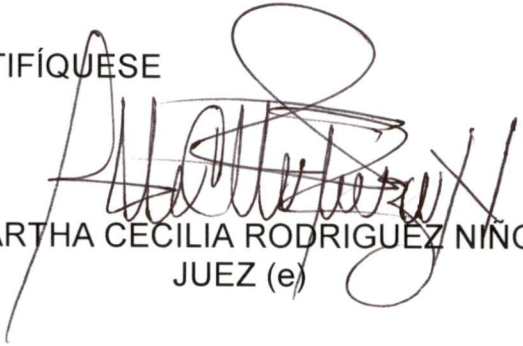
U.M.H. 2020-0573

Revisada la actuación, advierte el despacho que se ha incurrido en error involuntario al ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados, haciéndose necesario sanear, ejerciendo el control de legalidad, por lo anterior se DISPONE:

Dejar sin efecto ni valor el inciso 5° del auto del 18 de diciembre de 2020

INADMITIR la anterior contestación de la demanda, para que en el término de cinco días, so pena de no tenerla por contestada, se allegue el poder otorgado a la Doctora ALEXANDRA BORRERO AMADO.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (e)